

CARTA DEL EDITOR

PRESENTADO EL LIBRO "40 AÑOS DE SANIDAD Y CONSTITUCIÓN"

Ana Pastor, Julián García Vargas y José Martínez Olmos alaban la sanidad de hoy



Santiago de Quiroga
Editor de EG
@santidequiroga

La presentación del libro *40 años de constitución, 40 años de sanidad* contó con buena parte de sus más de 30 autores de distintos ámbitos de la sanidad, la mayoría con experiencia de Gobierno, tanto de España como de algunas autonomías. Todos forman parte de la historia de la Sanidad, que es la de la Constitución. Entre los autores, consejeros de sanidad, ministros y parlamentarios, y algunos en activo y en otras carteras autonómicas. **Jesús Ponce**, presidente de **Novartis España**, pone en valor la contribución del sector farmacéutico a la sanidad a través de su actividad. Ponce elabora un sólido discurso que concreta: la innovación del sector es responsable del 70 por ciento de la mejora de la calidad de vida y el bienestar conseguido en la actualidad, según un análisis que la compañía completará en breve. Y esto es parte de los 40 años de nuestra sanidad en democracia. Sólo Novartis España calcula una aportación social, económica y medioambiental de 2.100 millones de dólares (1.937 millones de euros).

Julián García Vargas, que tuvo palabras de reconocimiento para **Ernest Lluch** y **Enrique Sánchez de León**, destacó que nuestra sanidad presenta buenos resultados de eficiencia. La inversión que realiza y los resultados en salud que se obtienen ofrecen un indicador que nos sitúa entre los mejores del mundo. Se quejó con ironía de su fracaso con el Informe Abril, que encargó siendo ministro de Sanidad. Dicho informe fue presentado en el Congreso de los Diputados en septiembre de 1991 y se realizó para analizar y anticipar retos futuros de la



La presentación del libro *40 años de constitución, 40 años de sanidad* reúne a destacados líderes sanitarios en el Congreso

sanidad. Para García Vargas, el rechazo que generó dicho trabajo es que la derecha lo tachó de intervencionista y la izquierda de liberal en sus conclusiones. Una cosa y otra son contradictorias, por lo que debemos pensar que ambas etiquetas debían ser inexactas. Sin satisfacer completamente a todos los partidos políticos por aquel entonces, el **Informe Abril** hubiera sido un gran documento para tenerlo en consideración, creo yo.

Hablando de acuerdos y consensos de los últimos 40 años de Constitución, **Ana Pastor** recordó que un acuerdo exige renunciar a algo, aunque sin hacerlo a tus principios y valores, para centrarse en lo importante. Los consen-

sos construyen grandes leyes, como la Ley de Cohesión y Calidad. Pastor habla de la sanidad como el "éxito colectivo del estado social de derecho"

Pastor afirma que se trata de un "maravilloso" repaso de la historia de nuestra sanidad, y detalla también cómo se han transformado las instituciones, pero sobre todo nuestros derechos y nuestra salud. Entre otros logros, destaca "los 27 años de liderazgo de nuestro sistema de donación y trasplantes de órganos". Para Pastor, son los profesionales sanitarios el motor del progreso. Y mencionó el compromiso de sus colegas de profesión, los médicos. Para la ex ministra de sanidad y actual vicepresidenta segunda del Congreso, los retos de futuro son la sostenibilidad, la cronicidad y la dependencia.

Pastor destaca que España se encuentra ante un cambio de paradigma, en alusión a los cambios sociodemográficos y el envejecimiento de nuestra sociedad. Todo en un contexto de incorporación de la innovación y de nuevas tecnologías. Pastor también quiso destacar la necesidad de abordar la medicina junto a la humanización, "inseparables en su ADN". Concluye con una reflexión interesante: la sanidad necesita acuerdos tan sólidos como los que llevaron a los padres de la constitución a ponerse de acuerdo.

CON LA VENIA: ¿Para que sirve el compliance penal?

Con frecuencia se suele pensar que un sistema de compliance penal es un instrumento para evitar que una compañía o sus directivos sean responsables penales por delitos cometidos por sus empleados en el ámbito de sus actuaciones para la empresa. Esa visión no es incorrecta, pero sin duda es incompleta. El hecho es que, según estadísticas recientes, la mayor parte de las sentencias que dicta el Tribunal Supremo sobre delitos cometidos en empresas se refieren a actos de apropiación indebida o administración desleal ocurridos en el seno de la propia compañía, es decir, a actos por los que la empresa no suele ser la responsable sino la perjudicada.

Por ello, cuando pensamos en los sistemas de compliance penal de las compañías no solo debemos considerarlos en términos de exoneración de responsabilidad, sino como herramientas útiles para prevenir que las empresas sean víctimas de actos delictivos o limiten las consecuencias que sufren como consecuencia de los mismos.

Un ejemplo de lo anterior lo tenemos en una reciente sentencia del Tribunal Supremo en la que se confirma un fallo de la Audiencia Provincial de Zaragoza por el que varias personas fueron condenadas (a penas de prisión y a abonar indemnizaciones por daños y perjuicios) por un delito de estafa sufrido por la empresa en la que trabajaban y del que la compañía, a pesar de no contar con un sistema de compliance interno en funcionamiento, tuvo conocimiento a través de una denuncia anónima recibida por su departamento de recursos huma-

nos. La sentencia del Supremo destaca por validar las denuncias anónimas como fuente de investigación interna para destapar casos de fraude en una empresa. No obstante, de la sentencia también podemos extraer un importante criterio que indica que, si bien la inexistencia de un sistema de compliance en una compañía no puede implicar que un delito cometido contra la misma quede sin pena, el hecho de no disponer del mismo puede representar que la indemnización a la que tenga derecho la empresa como víctima del delito sea inferior a aquella que le correspondería si contara con mecanismos para prevenir la comisión de delitos por parte de sus empleados. Desde ese punto de vista los sistemas de compliance penal de las empresas pueden ser eficaces para detectar delitos que cometan sus trabajadores y además permitir que las compañías obtengan mayor indemnización por los daños que sufran como víctimas de tales delitos.

Cuando valoramos los sistemas de compliance debemos hacer un juicio justo. No sirve verlos como un mero ejercicio de prevención de responsabilidades, a veces percibido injustamente como un conjunto de burocracia interna con limitada utilidad en la práctica. Como se dice en tantas ocasiones, deben ser el reflejo de una cultura interna de cumplimiento en la compañía, lo cual en sí mismo ya debería ser valor suficiente, pero, además, pueden ser instrumentos eficaces para prevenir que la empresa sufra delitos y contribuir a que la compañía pueda resarcirse adecuadamente de sus consecuencias.



Francisco Aránega
Abogado y socio de
Faus & Moliner

